



**ACUERDO JUNTA  
DIRECTIVA ADOPCION  
PRESUPUESTO  
INGRESOS Y GASTOS  
VIGENCIA FISCAL 2023  
ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA**

**PROYECTO INGRESOS Y GASTOS 2023 PARA ESTUDIO Y APROBACION DEL CONFIS DE CERETE**

**LUIS ANTONIO RHENALS OTERO - ALCALDE MUNICIPAL  
JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON – GERENTE**

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(CON SERVICIO SOCIAL PARA TU BENEFICIO)</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>MECI 1000:2005</b> 	
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>	<b>GER</b>	<b>1</b>
		<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO 004 DE 2022**  
**Diciembre 28 de 2022**

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2023"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE**, en uso de sus facultades contenidas en el Decreto 115 de 1996, Decreto 111/96, Decreto 1876 de 1994, Leyes 100 de 1993, 1438 de 2011, 1797 de 2016, 1940 de 2018, Ley 1966 de julio 11 de 2019, Decreto 058 de 2020, la Resolución 2794 de noviembre 12 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

- ┘ Que según Acuerdo No. 034 de 1998, expedido por el Concejo Municipal de Cereté - Córdoba, fue creada la Empresa Social del Estado CAMU DEL PRADO DE CERETE, por disposición de la Ley 100 de 1993, constituyéndose en un Organismo con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Presupuestal y Administrativa, cuyos órganos de dirección lo constituyen la Junta Directiva y la Gerencia.
- ┘ Que el artículo 195 de la Ley 100/93, determina el Régimen Presupuestal de las Empresas Sociales del Estado, con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, regulado por el Decreto 115 de 1996 de forma particular y por el Decreto 111 de 1996, en sus aspectos generales.
- ┘ Que corresponde al Gerente de la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE- CORDOBA, la formulación y presentación del proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos para presentación ante el CONFIS territorial quien debe viabilizarlo, para el posterior estudio y adopción por parte de la Junta Directiva.
- ┘ Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	<b>GERENCIA</b>	<b>MECI 1000:2005</b> 	
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>	<b>GER</b>	<b>1</b>
		<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>

**ARTÍCULO 128.** Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

- └ Mediante la Ley 1966 de julio 11 de 2019, por la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, se estableció lo siguiente en esta materia:

**Artículo 16.** *Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado.* Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.


- └ A su vez, el decreto 058 de 2020, prevé lo siguiente:

**Artículo 2.6.5.13.** *Programación de presupuesto.* Para efectos de lo dispuesto en el presente título, el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado se deberá elaborar con base en el escenario financiero aprobado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por lo cual las empresas deberán modificar el presupuesto de la vigencia en la cual se viabilice y adopte el mismo. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y se encuentren aceptados por parte de las Entidades Responsables de Pago (ERP).

- └ Que, de igual forma, la Resolución 2794 de noviembre 12 de 2021, Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero, dispone:

**Artículo 3.** *Programación y Elaboración del Presupuesto.* Las Empresas Sociales del Estado destinatarias de la presente Resolución, elaborarán sus presupuestos con base en sus estados financieros: i) balance; ii) estado de resultados; iii) flujo de caja, y iv) sus respectivas proyecciones; y para el efecto tendrán en cuenta que:



3.1 La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud a ser recaudados durante la vigencia fiscal en la cual se ejecutará el presupuesto, deberán correlacionarse con los ingresos causados contablemente en el estado de resultados integral individual de la Entidad en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto en la cuenta 4312, deduciendo las devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios de salud causados en la subcuenta 439512, o en las cuentas y

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>MECI 1000:2005</b>	
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>	<b>GER</b>	<b>1</b>
		<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>



denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación. Este valor requiere ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto

- └ Que en aplicación de dichas normas, se debe tomar como base para el aforo de los ingresos, los valores reconocidos de dichas rentas al cierre fiscal de 2021, ajustados con la inflación de dicha anualidad que fue del 11.4 %, según la ejecución presupuestal de Ingresos reportada por la Oficina de Presupuesto de la ESE, que arroja los siguientes niveles de recaudo efectivo:

ITEM	CONCEPTO	P. INICIAL	ADICIONES	REDUCCION	DEFINITIVO	RECONOCIMIENTO O TOTAL	RECAUDO TOTAL	SALDO POR EJECUTAR	SALDO POR RECAUDAR
1	TOTAL INGRESOS	15,932,520,000	7,920,321,073	1,138,854,753	22,713,986,320	22,183,289,108	19,574,179,126	530,697,212	2,609,109,982
11	DISPONIBILIDAD INICIAL		38,490,392		38,490,392	38,490,392	38,490,392	-	-
111	Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31		38,490,392		38,490,392	38,490,392	38,490,392	-	-
12	INGRESOS CORRIENTES	15,925,000,970	6,005,557,489	1,138,854,753	20,791,703,706	20,268,506,572	17,659,396,589	523,197,134	2,609,109,982
121	VENTA DE SERVICIOS	15,904,286,543	6,005,557,489	1,138,854,753	20,770,989,279	20,242,374,275	17,633,264,292	528,615,004	2,609,109,982
12110	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	15,904,286,543	6,005,557,489	1,138,854,753	20,770,989,279	20,242,374,275	17,633,264,292	528,615,004	2,609,109,982
1211001	VENTA DE SERVICIOS A EPS	14,578,256,054	2,419,991,054		16,998,247,108	16,998,247,108	14,981,437,637	-	2,016,809,470
12110010	1 EPS - Régimen Contributivo	848,286,371	211,380,261		1,059,666,632	1,059,666,632	653,807,254	-	405,859,378
12110010	2 EPS - Régimen Subsidiado	13,729,969,683	2,208,610,793		15,938,580,476	15,938,580,476	14,327,630,383	-	1,610,950,092
1211003	ENTIDAD TERRITORIAL-SUBSIDIO A LA OFERTA	432,831,763	79,259,979	217,980,000	294,111,742	294,111,742	294,111,742	-	-
12110030	1 Entidad Territorial-Subsidio a la Oferta Atención Vinculados	217,980,000		217,980,000	-	-	-	-	-
1211004	Aportes del Municipio no ligados a la venta de servicios	214,851,763	79,259,979		294,111,742	294,111,742	294,111,742	-	-
12110040	1 Subsidio a la Oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020)	214,851,763	79,259,979		294,111,742	294,111,742	294,111,742	-	-
1211005	APORTES DE LA NACION NO LIGADA A LA VENTA		150,000,000		150,000,000	150,000,000	150,000,000	-	-
12110050	1 APORTES DE LA NACION		150,000,000		150,000,000	150,000,000	150,000,000	-	-

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(CON SERVICIO SOCIAL PARA SU BENEFICIO)</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>GERENCIA</b>			<b>MECI 1000:2005</b>					
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>			<b>GER</b>		<b>1</b>			
				<b>REF.</b>		<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>			


	RESOLUCION N° 1226									
<b>1211006</b>	<b>PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC-</b>	<b>807,659,169</b>	<b>1,446,344,616</b>	<b>15,120,017</b>	<b>2,238,883,768</b>	<b>1,980,182,994</b>	<b>1,563,558,768</b>	<b>258,700,774</b>	<b>416,624,226</b>	
12110060 1	PIC- Municipio de Cerete	642,717,781	19,787,614		662,505,395	659,587,152	461,711,006	2,918,243	197,876,146	
12110060 2	PIC- municipio de San Carlos	164,941,388	67,580,000	15,120,017	217,401,371	200,532,000	173,941,600	16,869,371	26,590,400	
12110060 3	PIC- Gobernación de Córdoba		1,358,977,002		1,358,977,002	1,120,063,842	927,906,162	238,913,160	192,157,680	
<b>1211013</b>	<b>SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE</b>	<b>534,663</b>	<b>829,189</b>		<b>1,363,852</b>	<b>1,363,852</b>	<b>135,200</b>	<b>-</b>	<b>1,228,652</b>	
12110130 1	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	534,663	829,189		1,363,852	1,363,852	135,200	-	1,228,652	
<b>1211015</b>	<b>ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL (Magisterio, Fuerza</b>	<b>41,106,093</b>			<b>41,106,093</b>	<b>25,970,139</b>	<b>6,492,585</b>	<b>15,135,954</b>	<b>19,477,554</b>	
12110150 1	Entidades de Régimen Especial (magisterio, fuerza pública)	41,106,093			41,106,093	25,970,139	6,492,585	15,135,954	19,477,554	
<b>1211016</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS DE SALUD A OTRAS ENTIDADES</b>	<b>39,624,317</b>	<b>1,909,132,651</b>	<b>905,754,736</b>	<b>1,043,002,232</b>	<b>789,593,640</b>	<b>634,623,560</b>	<b>253,408,592</b>	<b>154,970,080</b>	
12110160 1	Venta de servicios de salud a otras entidades	39,624,317		39,624,317	-	-	-	-	-	
12110160 2	Agendamiento y Aplicación de Vacuna COVID19		1,909,132,651	866,130,419	1,043,002,232	789,593,640	634,623,560	253,408,592	154,970,080	
<b>1211018</b>	<b>PARTICULARES</b>	<b>4,274,484</b>			<b>4,274,484</b>	<b>2,904,800</b>	<b>2,904,800</b>	<b>1,369,684</b>	<b>-</b>	
12110180 1	Particulares	4,274,484			4,274,484	2,904,800	2,904,800	1,369,684	-	
<b>122</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>20,714,427</b>			<b>20,714,427</b>	<b>26,132,297</b>	<b>26,132,297</b>	<b>5,417,870</b>	<b>-</b>	
122101	Otros Ingresos	20,714,427			20,714,427	26,132,297	26,132,297	5,417,870	-	
<b>13</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>7,519,030</b>	<b>1,876,273,192</b>		<b>1,883,792,222</b>	<b>1,876,292,144</b>	<b>1,876,292,144</b>	<b>7,500,078</b>	<b>-</b>	
133	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7,519,030			7,519,030	18,952	18,952	7,500,078	-	
<b>136</b>	<b>RECAUDOS VIGENCIAS ANTERIORES</b>		<b>1,876,273,192</b>		<b>1,876,273,192</b>	<b>1,876,273,192</b>	<b>1,876,273,192</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
13601	Régimen Subsidiado		1,543,856,813		1,543,856,813	1,543,856,813	1,543,856,813	-	-	
13602	Régimen Contributivo		233,233,723		233,233,723	233,233,723	233,233,723	-	-	
13604	Venta de Servicios de Salud a otras Entidades		14,445,949		14,445,949	14,445,949	14,445,949	-	-	
13605	PPNA Vigencias Anteriores							-	-	

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>GERENCIA</b>		<b>MECI 1000:2005</b>		
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>		<b>GER</b>	<b>1</b>	
			<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>	

13606	Entidades del Régimen Especial		8,839,707		8,839,707	8,839,707	8,839,707	-	-
13607	PIC- Municipios de San Carlos		75,897,000		75,897,000	75,897,000	75,897,000	-	-

└ Que en tal sentido, el Informe de Reconocimiento de Ingresos de la vigencia fiscal 2020, corresponde al siguiente monto detallado con su incremento de IPC:

CODIGO	CONCEPTO				
		DEFINITIVO	RECAUDO	IPC 11.44%	TOTAL
<b>1</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>22,713,986,320</b>	<b>17,509,415,542</b>	<b>2,003,077,138</b>	<b>19,512,492,680</b>
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	38,490,392	-	-	-
111	Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31	38,490,392	-	-	-
12	INGRESOS CORRIENTES	20,791,703,706	14,981,437,637	1,713,876,466	16,695,314,103
121	VENTA DE SERVICIOS	20,770,989,279	14,981,437,637	1,713,876,466	16,695,314,103
12110	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	20,770,989,279	14,981,437,637	1,713,876,466	16,695,314,103
1211001	VENTA DE SERVICIOS A EPS	16,998,247,108	14,981,437,637	1,713,876,466	16,695,314,103
121100101	EPS - Régimen Contributivo	1,059,666,632	653,807,254	74,795,550	728,602,804
121100102	EPS - Régimen Subsidiado	15,938,580,476	14,327,630,383	1,639,080,916	15,966,711,299
1211003	ENTIDAD TERRITORIAL-SUBSIDIO A LA OFERTA	294,111,742	294,111,742	33,646,383	327,758,125
121100301	Entidad Territorial-Subsidio a la Oferta Atención Vinculados	-	-	-	-
121100302	Participación para salud.-Prestación de Servicios de salud 1er	-	-	-	-
1211004	Aportes del Municipio no ligados a la venta de servicios	294,111,742	294,111,742	33,646,383	327,758,125
121100401	Subsidio a la Oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020)	294,111,742	294,111,742	33,646,383	327,758,125
1211005	APORTES DE LA NACION NO LIGADA A LA VENTA	150,000,000	-	-	-
121100501	APORTES DE LA NACION RESOLUCION N° 1226	150,000,000	-	-	-
1211006	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC-	2,238,883,768	1,563,558,768	178,871,123	1,742,429,891
121100601	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC- Municipio de Cerete	662,505,395	461,711,006	52,819,739	514,530,745
121100602	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC- municipio de San Carlos	217,401,371	173,941,600	19,898,919	193,840,519
121100603	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC- Gobernación de Córdoba	1,358,977,002	927,906,162	106,152,465	1,034,058,627
1211013	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE	1,363,852	135,200	15,467	150,667

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>MECI 1000:2005</b>	
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>	<b>GER</b>	<b>1</b>
		<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>

121101301	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	1,363,852	135,200	15,467	150,667
1211015	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL (Magisterio, Fuerza	41,106,093	6,492,585	742,752	7,235,337
121101501	Entidades de Régimen Especial (magisterio, fuerza pública)	41,106,093	6,492,585	742,752	7,235,337
1211016	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD A OTRAS ENTIDADES	1,043,002,232	634,623,560	72,600,935	707,224,495
121101601	Venta de servicios de salud a otras entidades	-	-	-	-
121101602	Agendamiento y Aplicación de Vacuna COVID19	1,043,002,232	634,623,560	72,600,935	707,224,495
1211017	COPAGOS	-	-	-	-
121101701	Copagos- PPNA	-	-	-	-
1211018	PARTICULARES	4,274,484	2,904,800	332,309	3,237,109
121101801	Particulares	4,274,484	2,904,800	332,309	3,237,109
122	OTROS INGRESOS	20,714,427	26,132,297	2,989,535	29,121,832
122101	Otros Ingresos	20,714,427	26,132,297	2,989,535	29,121,832
13	INGRESOS DE CAPITAL	1,883,792,222	-	-	-
133	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7,519,030	18,952	2,168	21,120
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>19,512,492,680</b>
	<b>AJUSTE AL \$\$\$</b>				<b>507,320</b>
					<b>19,513,000,000</b>


19.513.100.956

└ Que es función de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos para 2023, de conformidad con las normas presupuestales que rigen a las E.S.E., en especial el Decreto 115 de 1996, antes de la expiración de la vigencia fiscal 2022, para lo cual se tramitó la viabilidad del proyecto fiscal por parte del CONFIS del Municipio de Cereté (Córdoba), en sus aspectos de equilibrio económico de sus proyecciones, indicadores y sujeción a la normatividad del sector.

└ En mérito de lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Social del Estado CAMU DEL PRADO DE CERÉTÉ - CORDOBA, para la Vigencia Fiscal comprendida



 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(EN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	<b>GERENCIA</b>	<b>MECI 1000:2005</b>	
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>	<b>GER</b>	<b>1</b>
		<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>

entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del 2023, en los Códigos, conceptos y por valor de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$19.513.000.000.00)**, mediante el siguiente detalle:


**ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE – CORDOBA**  
**PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023**  
**PRIMERA PARTE - AFORO DE INGRESOS**

CODIGO	CONCEPTO	P. INICIAL
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>19.513.000.000</b>
<b>10</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>0</b>
<b>1001</b>	<b>CAJA</b>	<b>0</b>
<b>1002</b>	<b>BANCOS</b>	<b>0</b>
<b>1003</b>	<b>INVERSIONES TEMPORALES</b>	<b>0</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>19.513.000.000</b>
<b>1102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>19.513.000.000</b>
<b>110205</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>19.513.000.000</b>
<b>110205001</b>	<b>VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO</b>	<b>19.513.000.000</b>
<b>11020500109</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>19.513.000.000</b>
<b>1102050010902</b>	<b>SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>19.513.000.000</b>
<b>110205001090201</b>	<b>RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>15.966.711.299</b>
<b>110205001090201</b>	<b>RÉGIMEN SUBSIDIADO CAPITADOS</b>	<b>15.966.711.299</b>
<b>110205001090201</b>	<b>RÉGIMEN SUBSIDIADO NO CAPITADOS</b>	<b>0</b>
<b>110205001090202</b>	<b>RÉGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	<b>728.602.804</b>
<b>110205001090202</b>	<b>RÉGIMEN CONTRIBUTIVO CAPITADOS</b>	<b>0</b>
<b>110205001090202</b>	<b>RÉGIMEN CONTRIBUTIVO NO CAPITADOS</b>	<b>728.602.804</b>
<b>110205001090203</b>	<b>PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</b>	<b>1.742.429.891</b>
<b>110205001090203</b>	<b>PIC DEPARTAMENTO</b>	<b>1,034,058,627</b>
<b>110205001090203</b>	<b>PIC MUNICIPIO CERETE</b>	<b>514.530.745</b>
<b>110205001090203</b>	<b>PIC MUNICIPIO SAN CARLOS</b>	<b>193.840.519</b>
<b>110205001090204</b>	<b>EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE</b>	<b>0</b>
<b>110205001090205</b>	<b>SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO</b>	<b>150.667</b>



 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>EN SERVICIO SOCIAL PARA TU BENEFICIO</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>MECI 1000:2005</b>		
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>	<b>GER</b>	<b>1</b>	
		<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>	

110205001090206	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	0
110205001090207	FUERZAS MILITARES	7.235.337
110205001090208	POLICIA NACIONAL	0
110205001090209	IPS PRIVADAS	0
110205001090210	IPS PUBLICAS	0
110205001090211	POBLACION ESPECIAL	0
110205001090212	POBLACION EXTRANJERA	0
110205001090213	PARTICULARES	3.237.109
110205001090214	PLAN COMPLEMENTARIO	0
110205001090215	ENTIDAD TERRITORIAL - (Subsidio a la Oferta Art. 2.4.6 Decreto 268 de 2020)	327.758.125
110205001090216	FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS	0
110205001090217	MEDICINA PREPAGADA REGIMEN ESPECIAL	0
110205001090218	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	29.121.832
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
110206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL	0
11020600601	APORTES NACION (agendamiento vacunación covid-19)	707.224.495
11020600602	APORTES DEPARTAMENTO	0
11020600603	APORTES DEL MUNICIPIO	0
12	RECURSOS DE CAPITAL	0
1201	DISPOSICION DE ACTIVOS	0
120102	DISPOSICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
120102001	DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS	0
12010200101	DISPOSICION DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	0
12010200102	DISPOSICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0
12010200103	DISPOSICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	0
12010200104	DISPOSICION DE TIERRAS Y TERRENOS	0
1205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	528.441
120502	DEPOSITOS	0
120503	VALORES DISTINTOS DE ACCIONES	0
120505	INTERESES	0



 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(CON SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	<b>GERENCIA</b>	<b>MECI 1000:2005</b>	
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>	<b>GER</b>	<b>1</b>
		<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>

191206	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO	0
120601001	BANCA COMERCIAL	0
120601003	GOBIERNOS	0
1207	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	0
120701001	BANCA COMERCIAL	0
120701002	NACION	0
120701006	OTROS	0
1209	RECUPERACION DE CARTERA	0
120901	RÉGIMEN SUBSIDIADO RECUPERACION CARTERA	0
120902	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	0
120903	DE PERSONAS NATURALES RECUPERACION CARTERA	0
120904	DE OTRAS EMPRESAS RECUPERACION CARTERA	0
120905	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO RECUPERACION CARTERA	0
120906	PIC DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0
120907	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE	0
	<b>TOTAL PROYECCION 2023</b>	<b>19.513.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar el Presupuesto de Gastos de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Empresa Social del Estado CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, para la Vigencia Fiscal entre el 1º de Enero al 31 de diciembre del 2023, en los Códigos, conceptos y por valor de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$19.513.000.000.00)**, según el siguiente detalle de sus rubros principales:

**ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE – PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023  
SEGUNDA PARTE – APROPIACIONES DE GASTOS E INVERSIONES GLOBALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR INICIAL
2	TOTAL GASTOS	19.513.000.000.00
2.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO (85%)	16.586.050.000.00
2.2	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIO (14.5%)	2.829.385.000.00

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(EN SERVICIO SOCIAL PARA SU BENEFICIO)</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>MECI 1000:2005</b>		
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>	<b>GER</b>	<b>1</b>	
		<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>	

<b>2.3</b>	INVERSION (0.5%)	97.565.000.00
<b>2.4</b>	SERVICIO DE LA DEUDA (0.00%)	0

**ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE – CORDOBA**  
**PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023**  
**TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO TERCERO.** Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la ley 38 de 1989 y 179 de 1994, Ley 225 de 1995, compiladas en los decretos 111 y 115 de 1996, 363 de 1998 y las normas que los modifiquen o adicionen, en especial las leyes 1122 DE 2007; 1438 de 2011; 1797 de 2016 y 1940 de 2018, Ley 1966 de julio 11 de 2019, Decreto 058 de 2020, la Resolución 2794 de noviembre 12 de 2021, por los cuales se rigen las Empresas Sociales del Estado para la preparación, elaboración, presentación, discusión, aprobación, ejecución y control del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con las disposiciones legales contempladas en los instrumentos antes enunciados.

**1. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.**



La estructura del presupuesto está regida por el Decreto 568 de 1996. Por estructura se entiende la clasificación de los Presupuesto de ingresos y gastos en capítulos, rubros y Objetos del gasto. La estructura global del presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del estado se encuentra establecida de la siguiente forma:

INGRESOS	GASTOS
DISPONIBILIDAD INICIAL	FUNCIONAMIENTO
INGRESOS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACION
RECURSOS DE CAPITAL	SERVICIOS DE LA DEUDA
	INVERSION

**2.-COMPONENTES DEL PRESUPUESTO.**

El presupuesto de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, se compone de las siguientes partes:

- **INGRESOS Y RENTAS:** Contiene la estimación de los ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos que se espera recaudar durante el año fiscal.
- **GASTO O APROPIACIONES:** Incluye la totalidad de las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, gastos de Comercialización, servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se proyecta deberán causarse durante la vigencia fiscal 2023.

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>CON SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>MECI 1000:2005</b> 	
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>	<b>GER</b>	<b>1</b>
		<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>

cajas de compensación, Fondos privados de pensiones y cesantías, contribuciones para salud y pensión, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

## 2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

### 2.1 Adquisición de Bienes

Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinado a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la Empresa. Se excluye la adquisición de materias prima, de bienes destinados a la comercialización y/o producción que se imputan al rubro de Operación Comercial, y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión, que van con cargo al presupuesto de gasto de inversión.

### 2.2. Adquisición de Servicios



Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluyen entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viajes, seguros pagos de peaje y tasas. Se excluye la adquisición destinado a la comercialización, que se imputa al rubro de Operación Comercial.

### 2.3. Impuestos y Multas

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal las empresas sean sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga la empresa.

## 3. TRANSFERENCIAS

Son los recursos que se transfieren a las entidades públicas, nacionales e internacionales, con fundamento en un mandato legal sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social cuando la empresa asume directamente la atención de la misma. Las transferencias se clasifican en cuatro subcuentas que son: Transferencias al sector público. Transferencias al exterior. Transferencias de previsión y seguridad social y Otras transferencias como la Tasa de la Supersalud. En los casos en donde no quede plenamente identificado el objeto del gasto, se creará un ordinal que lo identifique.

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(CON SERVICIO SOCIAL PARA TI BIEN-ESTAR)</small> NIT 812002836-5	<b>GERENCIA</b>		<b>MECI 1000:2005</b>		
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>		<b>GER</b>	<b>1</b>	
			<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>	

- **DISPOSICIONES GENERALES:** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, las cuales rigen únicamente para la vigencia fiscal del 2023. Mediante ellas no se pueden, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos no previstos, dictar normas sobre la organización y funcionamiento de las dependencias de la Empresa no aprobadas, ni autorizar la contratación de empréstitos.

### 3. DEFINICION DE LOS GASTOS.

#### A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

##### 1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la Entidad para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la presentación de servicios profesionales, técnicos y operativo asistenciales. Estos se clasifican en los siguientes objetos de gastos:

##### 1.1. Servicios Personales Asociados a la Nomina

Comprende la remuneración por concepto de sueldo y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

##### 1.2. Servicios personales Indirectos



Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones. Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros como jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios tribunales de arbitramento, remuneración servicios técnicos y horas cátedra. Incluye remuneración aprendices del SENA, cuando la empresa no posea este cargo en la planta de personal.

##### 1.3. Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Publico

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa como Empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como Sena, ICBF, Fondo nacional de Ahorro, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales.

##### Contribuciones Inherentes a la nómina al sector Privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como,

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(EN SERVICIO SOCIAL PARA TU BENEFICIO)</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>MECI 1000:2005</b>		
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>	<b>GER</b>	<b>1</b>	
		<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>	

## B. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIO

Debido a que este concepto involucra obligaciones que corresponden a un Gasto de Funcionamiento para la Prestación de los Servicios prestados y otras a Gastos de Operación comercial como tal, hemos separado estos objetos del gasto de tal forma que globalmente los gastos de producción se incluyen en el total de gastos de funcionamiento y los de comercialización en un capítulo aparte. Para mayor claridad se definen cada uno de estos conceptos:

### Gastos de Comercialización

Son Gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

### Compra de Bienes para la Venta

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes no destinados a su consumo en la prestación de servicio, sino a la comercialización, sin transformación.

### Gastos complementarios e intermedios

Se incluye aquí las compras de alimentación y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

## C. CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondientes, así su pago se efectuó en la siguiente vigencia fiscal. El pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar." (**Artículo 13 Inciso 2. Decreto. 115 de 1996**).


## D. GASTOS DE INVERSION

**PROGRAMAS DE INVERSION:** Son programas de aplicación de recursos constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativo para el desarrollo institucional, a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa en sus planes de desarrollo, de gestión y de acción, a través de la integración de esfuerzos institucionales con recursos humanos, materiales y financieros asignados y cofinanciación estatal.

## E. DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos o déficit, según los resultados operacionales a nivel presupuestal.



 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(EN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>MECI 1000:2005</b>	
	<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023</b>	<b>GER</b>	<b>1</b>
		<b>REF.</b>	<b>COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL</b>

El presente presupuesto deberá ser adicionado con la disponibilidad inicial de recursos financieros al 31 de diciembre de 2022, con los saldos de las cuentas maestras de los aportes con situación de fondos del SGP para Seguridad Social y parafiscales, si las hubiere, con otros recursos de capital con que cuente la ESE y con los recaudos efectivos de cartera y/o los compromisos de pago ciertos suscritos con los deudores de cuentas por cobrar de las vigencias anteriores a 2023, tal como lo preceptúa, el artículo 17 de la ley 1797 de 2016, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940/2018.

La Gerencia efectuará mediante Resolución motivada las adiciones que correspondan al recaudo y/o acuerdos de pago de cartera de vigencias anteriores y los créditos por mayores valores facturados por venta de servicios de salud, así como los créditos adicionales por nuevos recursos derivados de los rubros de rentas establecidos en el presupuesto. Las adiciones por recursos de cofinanciación o extraordinarios no contemplados en las partidas presupuestales se efectuarán mediante Resoluciones motivadas de la Gerencia, siempre que provengan del presupuesto general de la Nación, departamental de Córdoba o municipal de Cereté, para lo cual se otorga la autorización respectiva. Las adiciones con recursos de otra naturaleza, se tramitarán mediante Acuerdos de la Junta Directiva.

**ARTICULO CUARTO:** Se otorga autorización a La Gerencia de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, para suscribir las contrataciones que desarrollen el objeto misional de la ESE, hasta por los montos de los rubros de gastos de funcionamiento e inversión y según las cuantías señaladas en el Estatuto de Contratación de la Entidad, así como para suscribir los convenios de cooperación, interadministrativos y de cofinanciación con recursos del erario público y conforme a las normas legales y reglamentarias, durante la vigencia comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2023.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo con sus autorizaciones y disposiciones, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cereté- Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022.

  
**EVER ENRIQUE DIAZ BEDOYA**

Presidente Junta Directiva  
DELEGADO ALCALDE MUNICIPAL DE CERETE

  
**JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON**

Secretario Junta Directiva  
GERENTE ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA

Proyección: Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Externo Gerencia  
Gledys Martínez Espitia – Jefe de Presupuesto